

ACTA No. 1

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS
INSTITUTO COLOMBIANO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El día jueves 19 de abril del 2018, a las 5:00 PM, las personas naturales y jurídicas que se listan a continuación asistieron a la Asamblea General de Miembros del Instituto Colombiano de Gobierno Corporativo –en adelante el Instituto o ICGC-, llevada a cabo en el Colegio de Estudios Superiores de Administración, ubicado en la ciudad de Bogotá (Carrera 6 No. 34-51), previa convocatoria efectuada en debida forma conforme con lo previsto en los términos legales y estatutarios, mediante comunicación suscrita por el Presidente de la Junta Directiva y la Directora Ejecutiva del Instituto, la cual fue enviada a cada uno de los miembros el 21 de marzo de 2018 Estatutos.

| MIEMBROS PERSONAS JURÍDICAS | | | | | |
|-----------------------------|---|--|--------------------------|---------------------------------|--------------------|
| | Nombre | Identificación | Domicilio | Representante legal o apoderado | Cédula |
| 1. | Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA – | NIT 860.045.740-6 | Bogotá | Henry Bradford | C.C. 80.418.672 |
| 2. | Grupo Bolívar S.A. | NIT 830025448 - 5 | Bogotá | Daniel Tocarruncho | C.C. 7.173.298 |
| 3. | Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. | NIT 8909049961 | Medellín | Luz Stella Ramírez | C.C. 39.176.435 |
| 4. | El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. –BANCOLDEX – | NIT 800149923 – 6 | Bogotá | Juan Felipe Fontecha | C.C. 1.010.204.912 |
| 5. | Banco Colpatría Multibanca Colpatría S. A. | NIT 860034594 - 1 | Bogotá | Jorge Murcia | C.C.80.087.174 |
| 6. | Deloitte | NIT 860005813 - 4 | Bogotá | Maria Cristina Piñeros | C.C. 51. 585.390 |
| 7. | Empresa de Energía de Bogotá S A ESP | NIT 899999082-3 | Bogotá | Alexandra Laurens | C.C.52.929.836 |
| MIEMBROS PERSONAS NATURALES | | | | | |
| | Nombre | No. Identificación | Fecha y lugar expedición | Domicilio | |
| 8. | Álvaro Alexander Guzmán Vásquez | C.C. 79.729.552 | 31 OCT 1994 de Bogotá | Bogotá | |
| 9. | Germán Alfredo Estefan Upegui | C.C. 14.210.279 | 28 SEPT 1972 de Ibagué | Bogotá | |
| 10. | Henry Joseph Bradford Sicard | C.C. 80.418.672 | 30 JUN 1988 de Usaquén | Bogotá | |
| 11. | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. 14.228.963 | 19 OCT 1977 de Ibagué | Bogotá | |
| 12. | Luis Gustavo Flórez Enciso | C.C. 17.057.568 | 26 MAR 1963 de Bogotá | Bogotá | |
| 13. | María Andrea Trujillo Dávila | C.C. 43.615.576 | 1 SEPT 1995 de Medellín | Bogotá | |
| 14. | María Eugenia Rey Rengifo | C.C. 41.551.414 | 31 AGO 1973 de Bogotá | Bogotá | |
| 15. | María Cristina Piñeros Ortiz | C.C. 51. 585.390 | 31 MAY 1979 de Bogotá | Bogotá | |
| 16. | Cornelia Palacio | C.C 52.259.481 | 20 JUN 1994 de Bogotá | Bogotá | |
| 17. | Felipe Angel | C.C. 80.502.992 | 30 AGO 1991 de Usaquén | Bogotá | |
| 18. | Javier Díaz | C.C. 80.419.679 | 15 NOV 1988 de Bogotá | Bogotá | |
| 19. | Daniel Tocarruncho | C.C. 7.173.298 | 17 NOV 1995 de Tunja | Bogotá | |
| 20. | Maritza López Parra | C.C. 43.269.031 | 19 JUL 1999 de Medellín | Medellín | |
| 21. | José Alberto Garzón | Representado por Juan Felipe Fontecha C.C. 1.010.204.912 de Bogotá | | | |

A su vez, asistió Verónica Durana Angel como Directora Ejecutiva del ICGC, y en calidad de invitados asistieron Catalina Pulido de SECO, Ernesto Caliz, Oliver Orton y Francisco Prada de la IFC, y Magdalena Echeverry y María Cristina Toro del Metro de Medellín.

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

En la reunión se encontraban presentes o representados el 83,33% de los miembros, por lo que existe el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente, tal y como lo prevén los estatutos sociales. Así, se declaró abierta la sesión.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Declarada abierta la Asamblea, se procedió a dar lectura del siguiente orden del día el cual se presentó a consideración de los miembros.

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
4. Nombramiento de la comisión para revisión y aprobación del Acta.
5. Presentación del Informe de Gestión 2017.
6. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
7. Consideraciones al incremento anual en la Cuota de Membresía y el Aporte de Ingreso 2018.
8. Presentación y consideraciones al Presupuesto para el año 2018.
9. Presentación y aprobación de reformas a los Estatutos.
10. Nombramiento del Revisor Fiscal y aprobación de sus honorarios.
11. Proposiciones y varios.
 - Autorizar al Representante legal del ICGC para solicitar la calificación de esta organización como entidad del RTE del Impuesto sobre la Renta.

Los miembros de la Asamblea aprueban por unanimidad el orden del día.

3. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

De acuerdo con los estatutos del Instituto, el Presidente de la Asamblea será el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario será el Director Ejecutivo del Instituto o quien este designe. Por lo cual, se sometió a consideración de la Asamblea el nombramiento como Presidente de la reunión el señor Henry Bradford y como Secretario la señora Cornelia Palacio Jaramillo, esta última designada por la Directora. Dichos nombramientos fueron aprobados por unanimidad.

4. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Seguidamente, se preguntó a los asistentes a la reunión, si alguno quería formar parte de esta Comisión Aprobatoria del Acta. Para el efecto se postularon: por parte de EPM E.S.P. –la delegada Luz Stella Ramírez- y Grupo Bolívar S.A. –el delegado Daniel Tocarruncho. Se sometió a consideración de la Asamblea esta comisión, y se aprobó por unanimidad.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2017

La Directora Ejecutiva del ICGC, Verónica Durana, presentó el Informe de Gestión 2017, el cual forma parte integral de la presente Acta. Se realizó exposición de los principales puntos del Informe, brindando contexto sobre las líneas de gestión e iniciativas ejecutadas durante el año, así como el plan de actividades propuesto para el 2018.

Pidió la palabra Francisco Prada en nombre de la IFC y del Banco Mundial y agradeció a todos la participación en los diferentes eventos realizados en el año 2016 y 2017, e indicó que esta participación es lo que genera sostenibilidad para el ICGC.

A su vez, EPM destacó la gestión realizada durante el año 2017 considerando los retos que representa comenzar una iniciativa y extendió una felicitación tanto a la Directora Ejecutiva como a la Junta Directiva del Instituto. Igualmente, recalcó el compromiso frente al Instituto.

A continuación, se verificó nuevamente el quórum dado que una de las personas naturales asistentes a la reunión –Jaime Eduardo Santos- se retiró de la reunión, en ese sentido, el quorum actual era del 79.16%, por lo que existe el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente, tal y como lo prevén los Estatutos.

Una vez, presentado el Informe por parte de la Directora Ejecutiva el mismo es aprobado por unanimidad por los asistentes a la reunión.

6. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

A continuación, la Directora Ejecutiva del ICGC presentó a consideración de la Asamblea los Estados Financieros del Instituto con corte a 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron aprobados por unanimidad por parte de los asistentes a la reunión. Estos Estados Financieros forman parte integral del Acta.

7. CONSIDERACIONES AL INCREMENTO ANUAL EN LA CUOTA DE MEMBRESÍA Y EL APORTE DE INGRESO 2018

Seguidamente, la Directora Ejecutiva del ICGC presentó a consideración de la Asamblea el siguiente incremento a la cuota anual de membresía y el aporte de ingreso que se efectúen durante el 2018, explicando el porqué del incremento.

| | APORTE DE INGRESO | CUOTA ANUAL MEMBRESÍA |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------|
| PERSONA JURÍDICA: | \$ 10.500.000 | \$ 3.200.000 |
| PERSONA NATURAL: | \$ 2.100.000 | \$ 530.000 |

Se pregunta por parte de los asistentes si las personas que se han acercado al Instituto han mencionado algo sobre el valor de la membresía. A lo que se contestó que la cuota parece tener un valor adecuado.

Se somete a consideración el incremento señalado, el cual es aprobado de forma unánime por los asistentes.

Seguidamente, Francisco Prada tomó la palabra e indicó que en el mes de noviembre se realizará el Congreso de Gobierno Corporativo e indicó que se requiere el aporte de los miembros del Instituto tanto en dinero como en participación. Solicitó el compromiso de todos los miembros para la realización y difusión de este evento y que comprometan sus presupuestos y tiempo. Este congreso posiblemente será el más importante hasta la fecha para el reconocimiento del Instituto y para la agremiación de actores de gobierno corporativo en el país.

A continuación, el Presidente de la reunión, solicitó a los miembros disciplina para el pago de la cuota anual, y en la medida de lo posible que se pague lo más pronto posible para soportar los gastos que se tienen planeados acorde con el plan de actividades 2018. Conforme con lo anterior, Maritza López propuso que dicha cuota se pague a más tardar en el mes de mayo de cada año. Esta propuesta fue puesta a consideración por el Presidente de la reunión, y fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

8. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

La Directora Ejecutiva del ICGC presentó a consideración de la Asamblea el Presupuesto propuesto para el año 2018, el cual forma parte integral de la presente Acta. Se brinda contexto de los principales rubros en ingresos donde se resalta la alineación con el plan de actividades 2018 y las metas retadoras en cuanto a vinculación de 15 miembros persona jurídica. Así mismo se destacó la importancia que tendrá el curso de Secretarios Corporativos y el Congreso de Gobierno Corporativo, los cuales serán eventos no gratuitos que deben generar importantes excedentes al ICGC. En cuanto a los egresos se menciona el Convenio de pago entre el ICGC y el CESA, en el cual se pactó pagar la suma de tres millones trescientos mil pesos mensuales (\$3.300.000).

| | VALOR ANUAL |
|------------------------------|---------------|
| INGRESOS | \$619.580.000 |
| EGRESOS | \$286.500.524 |
| BALANCE (Ingresos – Egresos) | \$333.079.476 |

Este presupuesto fue aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS

La Directora Ejecutiva del ICGC presentó a consideración la reforma estatutaria con miras a aplicar exitosamente al Régimen Especial para las entidades sin ánimo de lucro antes del 30 de abril de 2018. Explicó que era necesario destacar la actividad meritoria en el objeto social y aclarar que los aportes no son reembolsables, ni los excedentes podrán ser distribuidos, y que la Asamblea se debe realizar a más tardar el 31 de marzo del respectivo año. Para el efecto, se propuso modificar el artículo 5, parágrafos 2 y 3 del artículo 6, y el literal a) artículo 20 de los Estatutos. También se adicionó un capítulo sobre Órganos de fiscalización para regular lo relativo al Revisor Fiscal dado que ahora el ICGC contará con uno.

Teniendo en cuenta que se retiraron de la reunión María Eugenia Rey y Javier Díaz, el Presidente solicitó la verificación del quórum, se informó que se contaba con un 70,8%, razón por la cual se contaba con el quórum necesario para la aprobación de las reformas estatutarias, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

El artículo 5 (Objeto) de los estatutos es el siguiente:

"El Instituto tiene por objeto promover el desarrollo y adopción de las prácticas de buen gobierno corporativo en Colombia y contribuir a mejorar la gestión y el desempeño de las organizaciones. Para esto: a) Promoverá el conocimiento y la adopción de buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo en organizaciones públicas, privadas y mixtas. b) Desarrollará programas de formación en Gobierno Corporativo para miembros de Junta Directiva, Altos Directivos, Socios o Accionistas, Auditores, Revisores Fiscales y el público en general interesado en esta materia. c) Organizará foros y congresos sobre Gobierno Corporativo para promover la discusión e interacción en torno al tema. d) Realizará y promoverá estudios e investigaciones sobre Gobierno Corporativo que enriquezcan el conocimiento en esta materia. e) Proveerá información que ayude en el desempeño de las funciones de los órganos de gobierno de organizaciones públicas, privadas y mixtas. f) Promoverá el diálogo entre la academia, las organizaciones privadas, las entidades públicas, el legislador y el Gobierno, en relación con asuntos y buenas prácticas de Gobierno Corporativo. g) Contribuirá a la generación de políticas públicas en relación con el Gobierno Corporativo. h) Participará en la creación y modificación de normas y estándares relacionados con Gobierno Corporativo. i) Colaborará con instituciones nacionales o internacionales que tengan objetivos afines. j) Desarrollará y participará en otras actividades que contribuyan con el cumplimiento de su objeto".

Se propone la siguiente modificación a dicho artículo:

"El Instituto tiene por objeto promover el desarrollo y adopción de las prácticas de buen gobierno corporativo en Colombia, contribuyendo al mejoramiento de la gestión y el desempeño de las organizaciones, **y por ende, al bienestar general de la sociedad. Para esto, llevará a cabo actividades de interés general a las que podrán acceder los miembros de la comunidad a quienes dichas actividades estén dirigidas:** Desarrollará programas de formación en Gobierno Corporativo para miembros de Junta Directiva, Altos Directivos, Socios o Accionistas, Auditores, Revisores Fiscales y el público en general interesado en esta materia. b) Organizará foros y congresos sobre Gobierno Corporativo para promover la discusión e interacción en torno al tema. c) Proveerá información que ayude en el desempeño de las funciones de los órganos de gobierno de organizaciones públicas, privadas y mixtas. d) Promoverá el conocimiento y la adopción de buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo en organizaciones públicas, privadas y mixtas. e) Realizará y promoverá estudios e investigaciones sobre Gobierno Corporativo que enriquezcan el conocimiento en esta materia. f) Promoverá el diálogo entre la academia, las organizaciones públicas, privadas y mixtas, el legislador, el Gobierno Nacional, los organismos multilaterales, entre otros, en relación con asuntos y buenas prácticas de Gobierno Corporativo. g) Contribuirá a la generación de políticas públicas en relación con el Gobierno Corporativo. h) Participará en la creación y modificación de normas y estándares relacionados con Gobierno Corporativo. i) Colaborará con instituciones nacionales o internacionales que tengan objetivos afines. j) Desarrollará y participará en otras actividades que contribuyan con el cumplimiento de su objeto".

El artículo 6 (Patrimonio) de los estatutos señala esto:

"El Instituto tendrá un patrimonio propio e independiente del de sus integrantes y estará conformado por: a) El aporte inicial de los miembros fundadores y de los miembros asociados. b) La cuota anual que deberán pagar los miembros fundadores y los miembros asociados. c) Ingresos obtenidos de las actividades desarrolladas por el Instituto, tales como cursos, foros, seminarios, congresos, entre otros. d) Donaciones de personas naturales o jurídicas.

Parágrafo primero: El valor de la cuota anual que deberán pagar los miembros fundadores y los miembros asociados será determinado por la Junta Directiva.

Parágrafo segundo: Los excedentes que obtenga el Instituto en desarrollo de su objeto será reinvertidos en el mismo conforme lo determine la Junta Directiva.

Parágrafo tercero: Sólo se podrán aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas que tengan buena reputación y cuenten con solvencia económica. Los criterios para determinar lo anterior los definirá la Junta Directiva".

Se propone sea modificado así:

"El Instituto tendrá un patrimonio propio e independiente del de sus integrantes y estará conformado por: a) El aporte inicial de los miembros fundadores y de los miembros asociados. b) La cuota anual que deberán pagar los miembros fundadores y los miembros asociados. c) Ingresos obtenidos de las actividades desarrolladas por el Instituto, tales como cursos, foros, seminarios, congresos, entre otros. d) Donaciones de personas naturales o jurídicas.

Parágrafo primero: El valor de la cuota anual que deberán pagar los miembros fundadores y los miembros asociados será determinado por la Junta Directiva.

Parágrafo segundo: **Los aportes de los miembros del Instituto no serán reembolsados ni generan derecho de retorno para el aportante bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirecta, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.**

Parágrafo tercero: **Los excedentes obtenidos por el Instituto durante el desarrollo de su objeto social no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirecta, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación; serán reinvertidos conforme lo determine la Junta Directiva, en el mejoramiento de los procesos del Instituto o en actividades que fortalezcan el desarrollo de su objeto.**

Parágrafo cuarto: Sólo se podrán aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas que tengan buena reputación y cuenten con solvencia económica. Los criterios para determinar lo anterior los definirá la Junta Directiva".

El artículo 20 (Reuniones de la Asamblea general de Miembros) de los estatutos prevé:

"Las reuniones de la Asamblea General de Miembros del Instituto podrán ser ordinarias o extraordinarias, universales, por derecho propio y de segunda convocatoria.

- a) Reuniones ordinarias: Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Miembros se realizarán en el domicilio del Instituto, dentro de los cuatro (4) primeros meses de cada año, en el día y hora indicados en la convocatoria. En este tipo de reuniones, la Asamblea se ocupará en primera medida de las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que le sean asignadas por los estatutos y la ley: a) examinar la situación del Instituto; b) designar a los miembros de la Junta Directiva y demás administradores y funcionarios de su elección; c) aprobar o improbar los estados financieros y el informe de gestión; d) resolver sobre los excedentes; y e) aprobar el presupuesto, entre otras funciones.
- b) Reuniones extraordinarias: Son aquellas reuniones que se realizan ante situaciones urgentes e imprevistas del Instituto. Las reuniones extraordinarias se celebrarán en el domicilio del Instituto, en el día y hora indicados en la convocatoria. Podrán ser solicitadas por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, o el 25% de los miembros del Instituto como mínimo.
- c) Reuniones Universales: La Asamblea podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se encuentre presente o representada la totalidad de sus miembros.
- d) Reuniones por derecho propio: En el evento en que dentro de los primeros cuatro (4) meses del año no se convoque a la Asamblea General de Miembros, sus miembros se reunirán por derecho propio el primer día hábil del mes de Mayo, a las 10 a.m., en la sede principal del Instituto. Se conformará el quorum por el número de miembros presentes, en tanto sea un número plural.
- e) Reuniones de segunda convocatoria: Si la Asamblea no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva asamblea que sesionará válidamente con un número plural de miembros. La nueva reunión se debe dar no antes de 10 días ni más 30 días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión".

Se sugiere el siguiente cambio:

"Las reuniones de la Asamblea General de Miembros del Instituto podrán ser ordinarias o extraordinarias, universales, por derecho propio y de segunda convocatoria.

- a) Reuniones ordinarias: Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Miembros se realizarán en el domicilio del Instituto, dentro de los **tres (3) primeros meses de cada año**, en el día y hora indicados en la convocatoria. En este tipo de reuniones, la Asamblea se ocupará en primera medida de las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que le sean asignadas por los estatutos y la ley: a) examinar la situación del Instituto; b) designar a los miembros de la Junta Directiva y demás administradores y funcionarios de su elección; c) aprobar o improbar los estados financieros y el informe de gestión; d) resolver sobre los excedentes; y e) aprobar el presupuesto, entre otras funciones.
- b) Reuniones extraordinarias: Son aquellas reuniones que se realizan ante situaciones urgentes e imprevistas del Instituto. Las reuniones extraordinarias se celebrarán en el domicilio del Instituto, en el día y hora indicados en la convocatoria. Podrán ser solicitadas por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, o el 25% de los miembros del Instituto como mínimo.
- c) Reuniones Universales: La Asamblea podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se encuentre presente o representada la totalidad de sus miembros.
- d) Reuniones por derecho propio: En el evento en que dentro de los primeros **tres (3) meses del año** no se convoque a la Asamblea General de Miembros, sus miembros se reunirán por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril, a las 10 a.m., en la sede principal del Instituto. Se conformará el quorum por el número de miembros presentes, en tanto sea un número plural.

- e) Reuniones de segunda convocatoria: Si la Asamblea no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva asamblea que sesionará válidamente con un número plural de miembros. La nueva reunión se debe dar no antes de 10 días ni más 30 días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión”.

Por otra parte, se propuso incorporar un artículo adicional a los estatutos sociales, en relación con que el Instituto podrá tener un Revisor Fiscal.

La adición propuesta es la siguiente:

“CAPÍTULO IX. ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 45. Revisor Fiscal

El Instituto podrá contar con un Revisor Fiscal previa decisión de la Asamblea General de Miembros.

ARTÍCULO 46. Calidades del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal deberá ser una persona, ya sea natural o jurídica, de reconocida trayectoria e idoneidad y estará sujeto a las incapacidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 47. Nombramiento e independencia del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General de Miembros, previo concepto de la Junta Directiva. El Revisor Fiscal persona natural será elegido por períodos de **máximo cinco (5) años**, mientras que el Revisor Fiscal persona jurídica será elegido por períodos de **máximo diez (10) años**; sin embargo, cada cinco años como máximo, la persona jurídica encargada de la revisoría fiscal del Instituto deberá rotar, dentro de su equipo, a la persona natural encargada de esta labor. El Revisor Fiscal podrá ser removido por la Asamblea General de Miembros en cualquier momento y **la Junta Directiva determinará la manera de garantizar que el Revisor Fiscal seleccionado cuente con los estándares de independencia requeridos para desempeñar adecuadamente su labor.**

Parágrafo primero: Se garantizará que la elección del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea General de Miembros se realice de manera transparente y objetiva. La Dirección Ejecutiva del Instituto solicitará varias ofertas a candidatos elegibles para presentarlas a la Junta Directiva.

Parágrafo segundo: Cuando la Revisoría Fiscal sea ejercida por una persona jurídica, encargada por lo tanto de designar la persona que realizará tal función, esto deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido por las leyes colombianas para tal fin.

ARTÍCULO 48. Funciones del Revisor Fiscal

Son funciones del Revisor Fiscal las previstas en el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990, las previstas en el Decreto 2420 de 2015 y sus respectivas modificaciones, y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, así como aquellas que les encomiende la Asamblea General de Miembros, siempre y cuando sean compatibles con sus funciones.

Parágrafo: Cuando el Revisor Fiscal determine hallazgos relevantes que afecten de manera importante el objeto o la integridad del Instituto deberá: informar oportunamente a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Miembros y/o al Director Ejecutivo; colaborar con la entidad gubernamental que ejerce la inspección y vigilancia; convocar la Asamblea General de Miembros a reunión extraordinaria cuando lo juzgue necesario.

ARTÍCULO 49. Impedimentos del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal no podrá celebrar otro tipo de contratos de prestación de servicios profesionales con el Instituto, mientras esté desempeñando sus funciones.

ARTÍCULO 50. Honorarios del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal recibirá por sus servicios los honorarios que fije la Asamblea General de Miembros.

ARTÍCULO 51. Participación del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando sea citado para tal efecto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles del Instituto.

Parágrafo: El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes”.

Adicionalmente, en relación con la Revisoría Fiscal, la Asamblea solicitó a la Junta Directiva que la misma estableciera lo relacionado con la permanencia y rotación del Revisor Fiscal conforme con lo previsto en el Código País expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia –de tal forma que quedará igual a lo establecido en la medida correspondiente-. Así mismo, se solicitó se regulará lo relativo a la independencia del Revisor Fiscal, en el sentido que este preferiblemente no puede ser miembro del Instituto y tampoco podrá tener ninguna relación familiar con alguno de los miembros en el evento en que sea una persona natural, o si es una persona jurídica con los Representantes Legales y miembros de Juntas Directiva de ésta, entre otros aspectos.

Sometido a consideración, se aprueba por unanimidad las modificaciones estatutarias descritas de conformidad con el quórum previsto para el efecto en los Estatutos.

10. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL Y APROBACIÓN DE LOS HONORARIOS.

El Presidente de la reunión, propuso como Revisor Fiscal a Euroempresarial S.A., entidad que ha sido Revisor Fiscal del Grupo Colpatría. Así mismo, el Presidente de la Junta indica que esta Firma fue evaluada por la Junta Directiva, y que este órgano recomienda el nombramiento.

Luis Gustavo Flórez solicita que para las próximas Asambleas se presente a consideración de la misma dos o tres propuestas de Revisoría Fiscal. Al respecto, María Cristina Pineros explicó que este aspecto fue tenido en cuenta pero fue difícil tener más propuestas en razón de la independencia que se debe garantizar. De tal forma que los asistentes a la reunión aceptan que la Junta presente sólo un candidato a la Revisoría Fiscal y aprueban su nombramiento.

A continuación, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración, el nombramiento de Euroempresarial S.A. como Revisor Fiscal y el pago por concepto de honorarios por valor de \$100.000 mensuales. Esta propuesta fue aceptada por unanimidad.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la Asamblea, solicita la autorización de la Asamblea para que el Representante Legal del ICGC pueda solicitar la calificación de esta organización como entidad del RTE del Impuesto sobre la Renta, declaración que se deberá presentar a más tardar el 30 de abril de 2018. Lo anterior, en razón a que el ICGC cumple con los requisitos para ser considerada una entidad sin ánimo de lucro de régimen especial. Los asistentes a la reunión por unanimidad aprueban que el Representante Legal pueda solicitar la calificación de esta organización como entidad del RTE del Impuesto sobre la Renta.

Seguidamente, EPM solicita que la proyección de las actividades del ICGC para 2019 se comunique a todos los miembros del ICGC en el segundo semestre de este año, con el fin de que los miembros persona jurídica puedan revisar que actividades podrían apoyar y contemplen esto en sus presupuestos. Lo anterior es aprobado por los asistentes a la reunión.

Se concede por parte del Presidente de la Asamblea la palabra a Martiza López quien manifestó que el Instituto son todos los presentes en la Asamblea, el Instituto es lo que cada uno pueda aportar, y que todos estamos llamados a construir desde el Gobierno Corporativo una mejor Colombia.

Por su parte, Daniel Tocarruncho, propuso hacer un plan de trabajo estricto desde el Comité Técnico y propuso una moción de felicitación a Verónica Durana por su dedicación en la labor de construir el ICGC, que es un sueño de todos los presentes. La Asamblea acepta por unanimidad esta moción de felicitación.

A su vez, Alexander Guzman, felicitó a la Junta Directiva por su compromiso, agradece el respaldo a Henry Bradford, a María Cristina Pineros, a Felipe Angel y a Daniel Tocarruncho, y lo que cree es que en el país era necesario la creación del Instituto para la formación de pares.

Igualmente, María Andrea Trujillo agradeció a todos y resalta el llamado a las personas jurídicas para que convoquen a participar en el ICGC a aquellas personas que les gustaría tener como miembros del Instituto, para que la meta de 15 nuevos miembros sea cumplida y superada.

Por su parte, Francisco Prada agradeció a SECO toda la ayuda brindada, indicó que es necesario tener a los miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas más importantes del país, y que por eso es necesario que cada uno haga un trabajo extra muros, de tal forma que el Instituto pueda tener miembros reconocidos y de calidad. La idea es que en todas las actividades del Instituto participen todos sus miembros.

Oliver Orton de la IFC indicó que la IFC y SECO han trabajado en diferentes partes del mundo, y con los diferentes Institutos de Gobierno Corporativo, y consideró que es impresionante que el Instituto hubiera superado las metas de los demás Institutos, y esto gracias al compromiso de cada uno de sus miembros, y dio las gracias a todos los asistentes por su compromiso.

El Presidente de la Asamblea, Henry Bradford dio un agradecimiento especial a SECO y la IFC por todo el apoyo.

Agotado el Orden del Día, el Presidente dio por terminada la reunión a las 7:00 P.M. de la fecha indicada.

Para constancia el Acta es firmada por el Presidente, el Secretario de la reunión y las personas que integran la Comisión Aprobatoria del Acta.

Esta Acta es fiel copia de la original, la cual reposa en el libro de actas el ICGC. En constancia de lo anterior, firma quien ejerció como Secretaria de la reunión.



Firma Secretario
CORNELIA PALACIO JARAMILLO
C.C. 52.2259.481 de Bogotá